

DECRETO DE ALCALDIA N° 2320
ZAPALLAR, 14/09/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación del "Servicio conexo de implementación, operación y mantención de puntos verdes y punto limpio para la feria costumbrista año 2022", incluyendo monitores de supervisión.

2° Mediante decreto alcaldicio N°967 de fecha 06 de mayo de 2021, se adjudicó el contrato de "Implementación, Operación y Mantención de Puntos Limpios en la Comuna de Zapallar", cuyas bases fueron aprobadas mediante decreto de alcaldía N°504, de fecha 08 de marzo de 2021 con la empresa Tri Ciclos Sociedad Anónima. Rut: 76.059.313-3, por un monto mensual de \$11.562.480 (impuestos incluidos) por un plazo de 48 meses.

3° Considerando la alta afluencia de público que se estima para la fiesta costumbrista año 2022 y al compromiso que tiene el municipio con el cuidado del medio ambiente, es sumamente necesario contar con puntos verdes y un punto limpio de acopio manejado con monitores para que los residuos sólidos reciclables no vayan a la basura común, es por esto que se solicita poder contar con puntos verdes, punto limpio de acopio y monitores para la correcta gestión de residuos reciclables. También es importante recalcar que la basura común debería reducir considerablemente si se cuenta con puntos verdes.

4° La solicitud de Implementación, operación y mantención de puntos verdes y punto limpio se basa en la consideración de distintos factores que van en directo beneficio de la comunidad y el medio ambiente.

a.- Disminuir la cantidad de residuos sólidos en basureros



ZAPALLAR

ZAPALLAR

b.- Función educativa destinada a que la comunidad aprenda donde se depositan los residuos reciclables

5° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en la numeral 7° letra a) del Artículo n°10 "Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato de contratación directa" de I Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que señalan a continuación:

A.- Si se requiere prorroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1000 UTM

6° Que el proveedor **TRI CICLOS SOCIEDAD ANONIMA. Rut: 76.059.313-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de septiembre de 2022.

7° Que, se adjunta certificado de disponibilidad N° 323, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación directa con la empresa **TRI CICLOS SOCIEDAD ANONIMA. Rut: 76.059.313-3**, para el Servicio conexo de implementación, operación y mantención de puntos verdes y punto limpio para la feria costumbrista año 2022, incluyendo monitores de supervisión, por un monto total de \$ 2.890.000 (dos millones ochocientos noventa mil pesos), por una duración de 4 días a partir del 16 de septiembre de 2022.

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- SOLICÍTESE al proveedor adjudicado, la entrega de una garantía a más tardar al quinto día hábil de aceptación de la orden de compra, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, según lo indica la letra E del punto 4 numero II del TDR.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08972D0000ZP913001202202200002320